

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Punchana, 24 de marzo del 2023

Visto el Expediente N° 2831/23 que contiene el OFICIO N° 057-2023-GRL-GRS-L/30.50.05, e INFORME TECNICO N° 003-2023-GRL-GRS-L/30.50.05 presentado por la Oficina de Epidemiología y Salud Pública, en el cual sustenta técnicamente la aprobación mediante Resolución Directoral del documento "Plan de Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) del Hospital Regional de Loreto 2023"

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual colectivo, y de la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, el Artículo 79, de la Ley N.º 26842, "Ley General de Salud", dispone que la Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles, y que todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción.

Que, el numeral 1 del Artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud, es competente en la salud de las personas.

Que, la Ley N° 29783, aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando, para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social velan por la difusión y cumplimiento de la normativa sobre a materia.

Que, la Resolución Ministerial N°506-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N°046-MINSA/DGE-V.01, el cual tiene objetivo establecer la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública.

Que, la Resolución Ministerial N°168-2015/MINSA, aprueba el Documento Técnico "Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud", con la finalidad de establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, en los establecimientos de salud del país.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Que, la Resolución Ministerial N°523-2020-MINSA, aprueba la NTS N°163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud., el cual tiene como objetivo contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones.



Que, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que permiten estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes en el ciclo de producción normativa del Ministerio de Salud, así como brindar a las Instancias reguladoras de Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas.



Que, las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas.



Que, el numeral 5.2, de la Resolución Ministerial precitada, considera Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento oficial que tiene por objeto transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud en cumplimiento de sus objetivos Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan.



Que, el Numeral 6.1.4, de la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", consideran documentos técnicos aquellos que abordan aspectos como "Doctrinas", "Lineamientos de Políticas", "Sistemas de Gestión de la Calidad", "Planes" (de diversa naturaleza).



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Loreto, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2016-GR-CR, en el Artículo 11°, literal c), menciona que dentro de las Atribuciones y Responsabilidades del Director General es expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia.



Que, con Informe Técnico N° 003-2023-GRL-GRS-L/30.50.05, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Pública, sustenta técnicamente que es necesario la aprobación de la propuesta del "**Plan de Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) del Hospital Regional de Loreto 2023**", y tiene como objetivo general "Proporcionar información actualizada sobre la magnitud de las Infecciones

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Asociadas a la Atención de la Salud, sus factores relacionados y, así orientar la toma de decisiones dirigidas a la disminución de estos daños en el Hospital Regional de Loreto".

Con las visaciones de la Oficina de Epidemiología y Salud Pública, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Sub Dirección General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias". En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°095-2023-GRL-GR, de fecha 13 enero de 2023, que designa al Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el "PLAN DE VIGILANCIA DE LAS INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD (IAAS) DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO 2023"., con un total de diecinueve (19) folios, que se desarrollan en ocho (VIII) ítems, y que forman parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Epidemiología y Salud Pública, la ejecución de las acciones correspondientes para la implementación, aplicación y supervisión del plan aprobado en el artículo 1°; debiendo informar a la Dirección General sobre el desarrollo del referido Plan.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Gestión de la Calidad de manera coordinada con la Oficina de Estadística e Informática, procedan a publicar la presente Resolución en la página web del Hospital Regional de Loreto.

Regístrese y Comuníquese

CATR/RAAM/RMRG/ARG/EVP/RGO/HAC/EIDD/scs